



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

C. D. U.
Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

ORDENANZA N° 254/2017

UBAJAY, 12/06/2017

VISTO: La ordenanza N° 253/2017, de fecha 12 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO: Que mediante dicha norma se modificó el escalafón y categorías de todo empleado municipal.-

Que a consecuencia de ello el nuevo escalafón contempla la categoría 1 con un monto de percepción mayor, lo que implica la necesidad de modificar el porcentaje que percibe toda persona que preste tareas en el contexto del plan DIGNIDAD, creado mediante ordenanza Nro. 072/13, no implicando ello una disminución en el monto que perciben.-

Que se entiende necesario y pertinente determinar a partir del momento de la promulgación de la presente que los beneficiarios de dicho plan perciban el 25 % de la categoría 10 del nuevo escalafón municipal y en razón de lo manifestado supra.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: MODIFICASE el art. 1 inc. d) de la Ordenanza N° 072/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"LA MUNICIPALIDAD RECONOCERA A CADA BENEFICIARIO LA SUMA DEL 25% DE LA CATEGORIA 10 DEL ESCALAFON MUNICIPAL, EL QUE TENDRA CARÁCTER NO REMUNERATIVO"** y en un todo de acuerdo a lo expuesto en el presente considerando.-

Art. 2º: De Forma.-